



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca
E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe
Teléfono: (076)558022



Resolución De Alcaldía N.º 196-2023/MPSM

San Marcos 26 de junio de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N.º 170-2023-MPSM/SGRRHH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con fecha 14 de junio del 2023,

La necesidad para el normal funcionamiento a nivel estructural y funcional al interior de la Municipalidad y la situación de urgencia de atención a la ciudadanía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto."*

Que, el artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, del mismo modo el artículo 43º de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad numeral 17) del art. 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Alcalde *designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)*, concordante con el art. 27º de la LOM, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Informe N.º 131-2023-MPSM/SGRRHH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con fecha 08 de mayo del 2023, indica que la Gerente de Desarrollo Humano, solicita la designación de un responsable de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA)

Que, las Defensorías Municipales de las Niñas, Niños y Adolescentes, están integrados por un/a Defensor/a responsable, así como por uno/a o más Defensores/as, Promotores/as o personal de apoyo. (art. 17.1 del Reglamento de la Ley del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2019-MIMP).

Que, mediante Informe N.º 170-2023-MPSM/SGRRHH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con fecha 14 de junio del 2023, concluye que el servidor Miguel Gilberto Jiménez Camacho, cumple con los requisitos establecidos para ser encargado como responsable de la Oficina de Control Patrimonial de la entidad.

Que, en base a los argumentos vertidos en el presente documento, en base a la facultad de emitir resoluciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Firmado digitalmente por:
ROJAS ARZABE Santos
Willah FAU 20175083937 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2023 11:59:24-0500





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca
E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe
Teléfono: (076)558022



Resolución De Alcaldía N.º 196-2023/MPSM

San Marcos 26 de junio de 2023

Municipalidad Provincia de San Marcos y artículo 39º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en adición a sus funciones, a partir del 06 de julio del 2023 al servidor **Miguel Gilberto Jiménez Camacho**, con DNI N.º 27928183 en el cargo de RESPONSABLE de la oficina de control patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución, memorándum o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al encargado, así como a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas involucradas dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General a través de las Oficinas de informática e Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración y Finanzas
4. G. Recursos Humanos
5. Encargado
6. Portal



Firmado digitalmente por:
ROJAS ARZABE Santos
Willan FAU 20175083937 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/07/2023 11:59:50-0500



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

